

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO

Fecha de informe 7/12/2023

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME

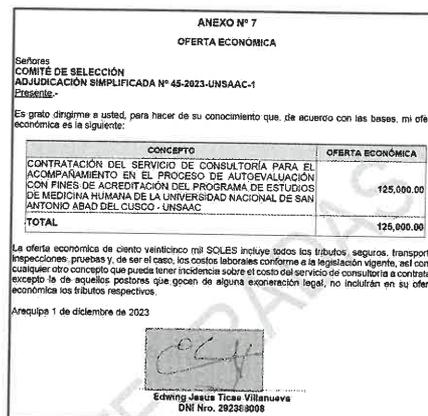
MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA
Directora General de Administración

3 ANTECEDENTES

En fecha 23 de noviembre de 2023 se realizó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada AS-SM-45-2023-UNSAAC-2, al respecto se registraron 4 participantes, de los cuales 2 presentaron sus ofertas:

1.- ASESORIA INTEGRAL EN ACREDITACION E.I.R.L. - ASINACRE E.I.R.L.

Respecto a los ANEXOS de la documentación de presentación obligatoria, el postor presenta imágenes de firmas pegadas, todas las firmas son iguales y humanamente no es posible trazar las mismas líneas en todas las firmas, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la sección general de las bases.



Por su parte, el literal a) del numeral 60.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;". En aplicación del citado dispositivo los anexos que contienen el plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica no son subsanables, motivo por el cual la oferta se declara NO ADMITIDA.

2.- ROBLE CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

El mencionado postor no obtuvo el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases para acceder a la etapa de evaluación económica.

Por tanto, se declara DESIERTO el presente procedimiento de selección.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - UNSAAC.

4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-SM-45-2023-UNSAAC

4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.

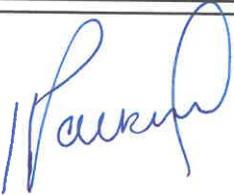
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.

Se presentaron 2 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:

Una oferta fue no admitida y la otra oferta obtuvo el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases para acceder a la etapa de evaluación económica.

X

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | |
|---|--|----------|
| 6 | ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | | |
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | |
| 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. | |
| 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | X |
| 6.5 | Otras | |
| 7 | CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO | |
| Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | | |
| 7.1 | El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado. | |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | |
| 7.5 | <p>Otros</p> <p>EVALUACIÓN TÉCNICA Los postores no cumplieron con el Puntaje / Metodología para su Asignación del Factor de Evaluación Técnica A. Experiencia del Postor en la Especialidad: M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 200,000.00 : 80 puntos M >= 150,000.00 y < 200,000.00: 70 puntos M > 130,000.00 y < 150,000.00: 60 puntos</p> | X |
| 8 | <p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Reconsiderar la metodología del Factor de Evaluación Técnica "A. Experiencia del Postor en la Especialidad".</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p> | |
| 9 |  | |
| <p>Dr. Héctor Paucar Sotomayor PRESIDENTE TITULAR</p> | | |